

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99, FEDER).

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99, FEDER).

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99. FEDER)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 6 de mayo de 2004, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del Programa Operativo Doñana II Fase (MAC 94-99. FEDER)

I N D I C E**I. INTRODUCCION****II. OBJETIVOS Y ALCANCE****III. LIMITACIONES****IV. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE****IV.1. DATOS BASICOS DEL PROGRAMA****IV.1.1. Objetivos del Programa****IV.1.2. Estructura del Programa****IV.1.3. Gestión del Programa****IV.2. ASPECTOS FISCALIZADOS DEL PROGRAMA****IV.2.1. Análisis cuantitativo y ejecución****IV.2.2. Seguimiento y control****IV.2.3. Cumplimiento de la publicidad comunitaria****IV.2.4. Cumplimiento del respeto a las políticas comunitarias****IV.2.5. Análisis de la eficacia del Programa****V. FISCALIZACION DE ACCIONES****V.1. SELECCION DE ACCIONES****V.2. ACCION 3.2.5. CREACION DEL MUSEO HISTORICO RELIGIOSO****V.3. ACCION 6.3.3. PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE HUELVA Y MUNICIPIOS DEL CONDADO****V.4. ACCION 6.3.9. CONSTRUCCION DEL CENTRO PUERTA DOÑANA****V.5. ACCION 7.1.1. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y CONVENCIONES ECOLOGICAS MEDIOAMBIENTALES****VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES****VI.1. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE****VI.2. ACCIONES FISCALIZADAS****VI.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso****VI.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado****VI.2.3. Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana****VI.2.4. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales****VII. ANEXOS****ANEXO VII.1. Objetivos del Programa Operativo Doñana II Fase****ANEXO VII.2. Estructura del POD.****ANEXO VII.3. Nivel de ejecución del Programa desglosado en ejes, subejos y acciones****ANEXO VII.4. Pagos del Programa por ejercicios****ANEXO VII.5. Pagos de las acciones seleccionadas por ejercicios****ANEXO VII.6. Indicadores de la acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso****ANEXO VII.7. Indicadores de la acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado****ANEXO VII.8. Indicadores de la acción 6.3.9. Construcción Centro Puerta Doñana****ANEXO VII.9. Indicadores de la acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales****VIII. ALEGACIONES****A B R E V I A T U R A S**

AMA	Agencia de Medio Ambiente
MAC	Marco de Apoyo Comunitario
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
CMA	Consejería de Medio Ambiente
CEE	Comunidad Económica Europea
CIECEMA	Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales
DGFE	Dirección General de Fondos Europeos
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental S.A
IC	Instrucción Conjunta
IFOP	Instrumento Financiero de Orientación Pesquera
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
IPC	Indice de Precios al Consumo
JA	Junta de Andalucía
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MP	Millones de pesetas
MECUS	Millones de Ecus
NUTS	Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas
PIB	Producto Interior Bruto
POD	Programa Operativo Doñana II Fase
POIA	Programa Operativo Integrado de Andalucía
UE	Unión Europea

I. INTRODUCCIÓN

1. Los Fondos Estructurales constituyen un instrumento dirigido a la consecución del objetivo de la cohesión económica y social consagrado en el Tratado de la Unión Europea, y, en particular, pretenden reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas.

2. Entre las vías de acceso a los Fondos Estructurales, se encuentran las Iniciativas Nacionales, materializadas en los Marcos de Apoyo Comunitarios que absorben el 90% de las ayudas y las Iniciativas Comunitarias.

3. El mecanismo de recepción de las ayudas comunitarias del Marco de Apoyo Comunitario 94-99 depende de la inclusión de las Comunidades Autónomas en los objetivos de política de desarrollo regional incluidos en Reglamento

(CEE) n° 2081/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993. Así, el artículo 8 del citado Reglamento señala que las regiones del objetivo n° 1 serán aquellas de nivel NUTS II, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75% de la media comunitaria. La Comunidad Autónoma de Andalucía, con un PIB per cápita ligeramente inferior al 60% de la media para el periodo 1994-1999, fue la región española que más ayuda recibió en el citado periodo, 1.202.919 MP.

4. Del montante total de ayuda recibida, la Junta de Andalucía gestiona directamente el 34%, 403.773 MP, el resto, perteneciente al submarco plurirregional, es gestionado por otras Administraciones.

5. En el submarco regional del MAC 94 -99 de nuestra Comunidad, se encuadran las siguientes formas de intervención:

FORMAS DE INTERVENCIÓN DEL SUBMARCO REGIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

FORMAS DE INTERVENCIÓN	Mecus		MP	
	AYUDA	GASTO TOTAL(1)	AYUDA	GASTO
Programa Operativo de Andalucía (POA)	1.536,443	2.290,240	255.572	358.634
<i>Programa Operativo Doñana II Fase (POD)</i>	<i>23,809</i>	<i>34,180</i>	<i>3.780</i>	<i>5.489</i>
Subvención Global de Andalucía (SGA)	223,895	308,667	36.079	49.765
Subtotal FEDER	1.784,147	2.633,087	295.431	413.888
Programa Operativo de Agricultura y Desarrollo Rural	267,050	368,345	44.194	60.956
Progr. Operativo de Diversif. Económica de Zonas Rurales	51,995	64,695	8.319	10.449
Subtotal FEOGA-O	319,045	433,040	52.513	71.405
Programa Operativo de Valoriz. De los Recursos Humanos	337,807	450,409	55.829	74.438
Subtotal FSE	337,807	450,409	55.829	74.438
TOTAL SUBMARCO REGIONAL	2.440,999	3.516,536	403.773	559.731

Fuente: DGFPE.

Nota: Datos a octubre de 2000.

(1) El Gasto total incluye la ayuda comunitaria y otras fuentes de financiación.

Cuadro n° 1

6. El Programa Operativo Doñana II Fase fue aprobado mediante Decisión de 14 de diciembre de 1996, y ha supuesto una financiación total de 217,64 M€ en el periodo 1994-1999. En el desglose de dicha cantidad, 148,99 M€ corresponden a ayuda comunitaria: 40,66 M€ con cargo al FEDER e incluido en el MAC 94-99 y

108,33 M€ a "Financiación Extraordinaria"; el resto, 68,65 M€ lo constituyen la aportación nacional, procediendo 25,67 M€ de la Administración General del Estado y 42,98 M€ de la Junta de Andalucía.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

	Coste Total	Ayuda UE	M€		
			Financiación Nacional		
			Total	Adm. Central	Adm. Regional
FEDER (MAC 94-99)	57,72	40,66	17,06	6,63	10,43
Financiación Extraordinaria	159,92	108,33	51,59	19,04	32,55
TOTAL	217,64	148,99	68,65	25,67	42,98
TOTAL MP	36.212	24.790	11.422	4.271	7.151

Fuente: Decisión de la Comisión de 7 de febrero de 2001.

Nota: La ayuda de la UE aprobada por la Comisión engloba el submarco regional y el plurirregional. La financiación extraordinaria no está incluida en el MAC 94-99.

Cuadro nº 2

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

7. Los objetivos que se persiguen con la elaboración del presente Informe son los siguientes:

- Determinar y evaluar el nivel de pagos al cierre del Programa.
- Evaluar las actuaciones relativas a la publicidad del Programa.
- Comprobar y evaluar el seguimiento y control llevado a cabo de los proyectos del Programa.
- Comprobar las actuaciones del Programa relativas al respeto a las políticas comunitarias.
- Verificar el cumplimiento de la normativa relativa al envío de certificaciones tal como dispone la Instrucción Conjunta 2/1998, por la que se establecen reglas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Junta de Andalucía.
- Comprobar el nivel de cumplimiento de los indicadores de seguimiento de las acciones.

En relación con las acciones seleccionadas se pretende:

- Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en los procedimientos de tramitación de los proyectos.

- Comprobar que las actuaciones relativas a la publicidad de la acción son conforme a la normativa comunitaria.

- Comprobar la elegibilidad¹ de los gastos que financia la ayuda comunitaria con base al Reglamento (CEE) nº 2083/93 del Consejo, y a las fichas incluidas en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997.

- Verificar la adecuada justificación y aplicación del gasto.

- Comprobar el cumplimiento de la normativa medioambiental en caso que sea necesaria.

- Comprobar "in situ" la inversión realizada.

8. Para la consecución de estos objetivos, se ha efectuado un análisis cuantitativo y otro descriptivo del contenido del Programa Operativo Doñana II Fase incluido en el MAC 94-99 financiado con FEDER, se ha procedido a la comprobación del cumplimiento de la normativa comunitaria relativa a la publicidad, así como a la verificación de la correcta elaboración de las certificaciones, cuestionarios de respeto a las políticas comunitarias e informes emitidos en relación con la presente forma de intervención.

9. De las 33 acciones integradas en el Programa y gestionadas por diversos órganos de la Junta de Andalucía, se han fiscalizado cuatro, que representan el 35% del total de pagos materializados

¹ Los criterios de elegibilidad permiten delimitar los gastos susceptibles de ser cofinanciados con Fondos Estructurales.

del Programa a 31 de diciembre de 2001, comprobándose el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de la ayuda.

10. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de junio de 2003, con excepción de la verificación "in situ" mencionada en el punto 70.

11. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

12. Por otro lado, las cantidades que se recogen en el Informe en euros, tienen un carácter meramente informativo, excepto las relativas a ejercicios en que el euro ya era la moneda de curso legal.

III. LIMITACIONES

13. No ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede de Almonte de la acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales" son acordes con lo previsto en el proyecto, en tanto que no ha sido facilitado el mismo.

14. Hay constancia de la concesión de una subvención nominativa abonada a la Universidad de Huelva por importe de 357 MP/2,15 M€ incluida en la acción 6.4A.3. "Apoyo a proyectos y grupos de investigación y centros de I+D", del Programa Operativo de Andalucía, destinada a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del CIECEMA, cuya documentación justificativa no ha sido facilitada.

IV. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

IV.1. DATOS BÁSICOS DEL PROGRAMA

15. Doñana, por su excepcional riqueza ecológica, es uno de los espacios protegidos más importantes de Europa. Declarado patrimonio de la

humanidad y reserva de la biosfera, en el momento de la aprobación del Programa Operativo Doñana II Fase ocupaba más de 55.000 hectáreas a lo largo de 11 municipios pertenecientes a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz.

16. En el MAC 89-93, se incluyó un primer Programa Operativo específico para Doñana, financiado con FEDER y con recursos de la Junta de Andalucía, alcanzando un gasto público total de 10 M€. Estas ayudas tuvieron su continuación en el MAC 94-99 mediante la elaboración del Programa Operativo Doñana II Fase.

IV.1.1. Objetivos del Programa

17. El Programa Operativo Doñana II Fase es la concreción del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno del Doñana 1993-2000, por lo que los objetivos del Programa son similares a los del Plan, que, a su vez, están en sintonía con lo establecido en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea que dispone que "...debe promoverse un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente...", así como con los objetivos de desarrollo sostenible del V Programa de Acción para el medio ambiente y desarrollo de la Comunidad Europea:

- Mejorar las condiciones de vida cualitativas y cuantitativas de los ciudadanos.

- Emplear racionalmente los recursos disponibles de forma que permanezca la capacidad de desarrollo que estos recursos proporcionan.

18. De este modo, se plantean como objetivos finales del Programa:

- La conservación del medio ambiente.

- El desarrollo socioeconómico del entorno de Doñana.

19. Para la consecución de dichos objetivos, se establecen unos intermedios entre los que se encuentran la gestión integral de los recursos hidráulicos, adecuación de estructuras agrarias, uso sostenible del entorno, diversificación de la

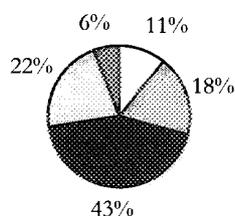
oferta turística, corrección de déficits en equipamiento, la calidad y comercialización de la producción agroalimentaria, impulso a la formación, conservación del patrimonio natural y planificación integral del territorio. (Anexo VII.1)

IV.1.2. Estructura del Programa

20. El Programa Operativo Doñana II Fase, financiado con FEDER, se estructura en 5 ejes, 7 subejos, y 35 acciones, de las que 33 son gestionadas por la Junta de Andalucía (Anexo VII.2).

21. La distribución del gasto público total por ejes es la siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ELEGIBLE POR EJES.POD (MAC 94-99)



- Eje 2. Industria, Servicios y Artesanía
- ▨ Eje 3. Turismo
- ▩ Eje 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas
- ▧ Eje 7. Valorización de RR.HH
- ▦ Eje 8. Asistencia técnica, seguimiento e información

Cuadro nº 3

Fuente: Certificación final elaborada por la DGFE.

22. El eje 6. “Infraestructura de apoyo a las actividades económicas”, el eje 7. “Valorización de Recursos Humanos” y el eje 3. “Turismo”, son los que absorben una mayor cantidad de gasto, alcanzando un 43%, un 22% y un 18% respectivamente respecto al total del Programa.

23. Por subejos, el 6.1. “Agua” es el que representa un mayor gasto sobre el Programa, seguido del subeje 7.1. “Equipamientos en formación” y del 6.3. “Protección y mejora del medio ambiente”.

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DOÑANA II FASE
(MAC 94-99) POR SUBEJES**

SUBEJES	GASTO ELEGIBLE	MP
		%
2.2. Desarrollo local y ayudas a servicios de empresas	620	11
3.1.A. Ayudas	486	8
3.2. Valorización de recursos culturales e interés turístico	553	10
6.1. Agua	1.344	24
6.3. Protección y mejora del medio ambiente	1.107	19
7.1. Equipamientos en formación	1.241	22
8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información	326	6
TOTAL	5.677	100
TOTAL M€	34,12	

Fuente: Certificación final a 31 de diciembre de 2001 elaborada por la DGFE.

Cuadro nº 4

Nota: El gasto total del Programa reflejado en este cuadro, al incluir todas las reprogramaciones e indexaciones, no coincide con los 5.489 MP del cuadro nº 1.

IV.1.3. Gestión del Programa

24. En la gestión del Programa Operativo Doñana II Fase se ven implicados diversos Organismos entre los que se encuentran el Ministerio de Medio Ambiente por parte de la Administración Central y distintos centros gestores de la Junta de Andalucía.

25. Del total de pagos materializados del Programa, las Consejerías más significativas son: la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Ciencia, gestionando un 36%, un 29% y un 19% respectivamente.

26. Por otro lado, las funciones que desempeña la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda en la Gestión del Programa son: la programación, coordinación, seguimiento y evaluación de las intervenciones de los Fondos Estructurales, la gestión de los ingresos y la relación con los órganos de la Administración General del Estado y de la UE.

IV.2. ASPECTOS FISCALIZADOS DEL PROGRAMA

IV.2.1. Análisis cuantitativo y ejecución

27. El gasto elegible total del Programa Operativo Doñana II Fase, incluido en el MAC 94-99,

asciende a 5.677 MP/ 34,12 M€, comprendiendo éste las previsiones iniciales programadas, las indexaciones² y las reprogramaciones que ha experimentado su dotación.

28. El nivel de pagos a 31 de diciembre de 2001 respecto al gasto elegible, de 9 de las 33 acciones es inferior al 100%, destacando la acción 3.1A.6. "Creación, modernización y diversificación de la oferta turística" y 8.1.4. "Revisión del Plan Director Territorial de coordinación del entorno del Parque natural de Doñana" con un nivel de ejecución del 58,65% y 66,67% respectivamente. También cabe destacar que existen 17 acciones con dicho nivel superior al 100%, significándose la acción 3.1A.4. "Campaña de información y divulgación de recursos turísticos", y la acción 3.2.2. "Módulos integrales de servicios de playas" con un 942,31% y un 600% respectivamente. En el resto de acciones el nivel de pagos y el gasto elegible son similares. (Anexo VII.3)

No obstante, al ser el nivel de pagos superior al gasto elegible del total del Programa, se ha recibido la totalidad de la ayuda (Cuadro nº 5), según se deduce de la certificación final de cierre donde, por ejes y subejos los pagos materializados han sido, en todos los casos, iguales o superiores al gasto público total programado.

² La indexación consiste en la compensación de las pérdidas de valor de la ayuda como consecuencia del incremento del IPC.

**NIVEL DE PAGOS MATERIALIZADOS SOBRE GASTO ELEGIBLE
POR EJES Y SUBEJES DEL PROGRAMA**

SUBEJES/EJES	GASTO ELEGIBLE	PAGOS MATERIALIZADOS	MP PAGOS MATERIALIZADOS/ GASTO ELEGIBLE
Subeje 2.2. Desarrollo Local y Ayudas a servicios de empresas	620	622	100,32%
Eje 2. Industria, Servicios y Artesanía	620	622	100,32%
Subeje 3.1A. Ayudas	486	522	107,41%
Subeje 3.2. Valorización de recursos culturales e interés turístico	553	604	109,22%
Eje 3. Turismo	1.039	1.126	108,37%
Subeje 6.1. Agua	1.344	1.849	137,57%
Subeje 6.3. Protección y mejora del medio ambiente	1.107	1.366	123,40%
Eje 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	2.451	3.215	131,17%
Subeje 7.1. Equipamientos en formación	1.241	1.241	100,00%
Eje 7. Valorización de RR.HH	1.241	1.241	100,00%
Subeje 8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información.	326	348	106,78%
Eje 8. Asistencia técnica, seguimiento e Información	326	348	106,78%
TOTAL EJES DEL PROGRAMA	5.677	6.552	115,41%
TOTAL EJES DEL PROGRAMA M€	34,12	39,38	

Fuente: Certificación final de cierre elaborada por DGFE.

Cuadro nº 5

29. En los tres primeros años del periodo de elegibilidad de pagos, se ha ejecutado aproximadamente el 7% del total; el ejercicio en que se ha ejecutado mayor cuantía ha sido el 2001 con un 37,18%, seguido del ejercicio 1999 con un 19,54%. (Anexo VII.4)

30. Cabe destacar, que los pagos materializados cuya justificación ha sido enviada a la Comisión relativos al POD del MAC 94-99, son contabilizados en el Presupuesto de Gastos de la Junta de Andalucía en diversos Servicios, entre los que se encuentran el Servicio 17 "FEDER", el Servicio 19 "FCI" y el Servicio 01 "Servicios Centrales".

IV.2.2 Seguimiento y control

31. El conocimiento de los proyectos que se van a financiar con el Programa es básico a la hora de desarrollar el seguimiento del mismo.

32. Al no haberse comunicado por parte de todos los órganos gestores a la DGFE los proyectos incluidos en las acciones, se desconoce el número total de los mismos. Entre las acciones con el número de proyectos indeterminado se encuentran la acción 3.2.2. "Módulos Integrales

de servicios de playas", la acción 3.2.4. "Programa de señalización de recursos turísticos", la acción 6.1.1. "Actuaciones en materia de abastecimiento", y la acción 6.3.8. "Conservación de ecosistemas" gestionadas las dos primeras por la Dirección General de Planificación Turística, la tercera por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la última por la Consejería de Medio Ambiente. Por tanto, no es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables que sean indicativos de la naturaleza de los gastos que se han acometido.

33. La Regla 14 de la IC 2/98 habilita a la DGFE a personarse en el lugar donde estén realizándose actuaciones cofinanciadas con Fondos Europeos a efectos de constatar su ejecución de conformidad con las condiciones de aprobación, sin embargo no se ha efectuado ninguna verificación "in situ" del Programa Operativo Doñana II Fase.

No obstante, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ha aprobado un plan de verificación coordinado con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

34. El Programa Operativo Doñana II Fase no ha sido objeto de control por parte de ningún órgano de control externo hasta el presente Informe. No obstante, la IGJA ha efectuado controles en virtud del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento (CEE) 2064/97.

IV.2.3. Cumplimiento de la publicidad comunitaria

35. La regulación relativa a la publicidad se recoge en el artículo 32 del Reglamento (CEE) nº 2082/93 del Consejo, de 20 de julio de 1993, desarrollado por la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y del IFOP.

36. El organismo responsable de la ejecución de una acción que reciba ayuda financiera de la Comunidad procurará que dicha acción sea objeto de la adecuada publicidad a fin de:

- Sensibilizar a los beneficiarios potenciales y a las organizaciones profesionales ante las posibilidades que ofrece la acción.

- Sensibilizar a la opinión pública sobre el papel desempeñado por la Comunidad en relación con la acción.

37. Las medidas de información y publicidad desarrolladas, según el Informe de cierre del POD, han sido, entre otras, las siguientes: publicación del Programa Operativo Doñana II Fase, seminarios divulgativos, y en el caso de proyectos de infraestructuras cuya inversión supera el millón de euros se han instalado vallas informativas durante la ejecución de las obras que han sido sustituidas por placas conmemorativas, una vez finalizadas éstas.

38. Se ha solicitado el cuestionario de publicidad comunitaria desarrollado en la IC 2/98 de 20 acciones de las 33 incluidas en el Programa, habiéndose detectado que sólo se ha cumplimentado lo exigido en la Instrucción en tres de ellas.

IV.2.4. Cumplimiento del respeto a las políticas comunitarias

39. En el Informe final de cierre, elaborado por la DGFE, se analizan las medidas adoptadas durante la ejecución del Programa Operativo para garantizar el cumplimiento y adecuación del mismo a la normativa y prioridades de la Unión Europea, en términos de medio ambiente, política de contratación pública, política de competencia e igualdad de oportunidades.

A continuación se exponen los aspectos más destacables de dicho Informe.

Medio Ambiente

40. Dentro del Programa Operativo Doñana II Fase se han emprendido actuaciones directamente relacionadas con la preservación del medio natural, fundamentalmente las incluidas en el subeje 6.3. "Protección y mejora del medio ambiente", y en el subeje 8.1. "Asistencia técnica, seguimiento e información".

Contratación Pública

41. Según dicho Informe, las actuaciones realizadas al amparo del presente Programa han cumplido, en todos los casos, la normativa relativa a la adjudicación de contratos públicos.

Competencia

42. Todos los regímenes de ayudas incluidos en el Programa han sido aprobados por la Comisión Europea, cumpliéndose lo establecido en los artículos 87 y 88 del Tratado.

Igualdad de oportunidades

43. En el citado Informe se recoge que la Junta de Andalucía, el IFA y el Ministerio de Medio Ambiente, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, han realizado un seguimiento de los procesos de contratación existentes en los diferentes proyectos realizados a través de este Programa Operativo, garantizando que no existiesen criterios de discriminación por parte de los contratistas adjudicatarios de esos proyectos.

44. El aspecto más relevante que hemos observado en el contenido del citado Informe final de cierre radica en que no existe justificación documental de las afirmaciones relativas a la política de contratación pública y a la de igualdad de oportunidades.

IV.2.5. Análisis de la eficacia del Programa

45. En el Informe final de cierre, se recoge, de cada una de las acciones del POD, la programación inicial y la cuantificación final de los indicadores físicos de seguimiento, de resultado y de impacto en el empleo.

46. Del análisis de dicha información, cabe destacar que:

- Los indicadores correspondientes a 15 acciones, han alcanzado en su totalidad lo programado.

- La cuantificación final de los indicadores de 2 acciones, han excedido en algunos de ellos a lo programado.

- El desglose de indicadores correspondiente a 8 acciones, no han alcanzado en su totalidad lo programado.

V. FISCALIZACIÓN DE ACCIONES

V.1 SELECCIÓN DE ACCIONES

PAGOS MATERIALIZADOS A 31 DE DICIEMBRE DE LAS ACCIONES SELECCIONADAS

ACCIONES	Nº de proyectos	Pagos materializados a 31/12/2001	MP
Acción 3.2.5. Creación de Museo Histórico Religioso	3	237	
Acción 6.3.3. Planta de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado	1	272	
Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana	2	604	
Acción 7.1.1. Construcción del Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas y Medioambientales	3	1.241	
TOTAL	9	2.354	

Fuente: DGFE.

Cuadro nº 6

50. El importe total de pagos materializados objeto de fiscalización asciende al 35,92% del total del Programa.

51. La ejecución de la acción 3.2.5 "Creación del Museo Histórico Religioso" ha sido del 100%, imputándose el 72,58% de los pagos al ejercicio 2001.

47. Del total de acciones del Programa gestionadas por la Junta de Andalucía, se han fiscalizado los proyectos incluidos en cuatro de ellas, seleccionadas por criterios cualitativos y cuantitativos.

Cabe destacar que las acciones del Programa incluyen actuaciones de muy diversa naturaleza.

48. Las acciones seleccionadas incluidas en los ejes más representativos, el eje 3. "Turismo", el eje 6. "Infraestructura de apoyo a la actividad económica" y el eje 7. "Valorización de Recursos Humanos" (ver Cuadro nº 3), son las siguientes:

- Acción 3.2.5. "Creación del Museo Histórico Religioso".

- Acción 6.3.3. "Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado".

- Acción 6.3.9. "Construcción del Centro Puerta Doñana".

- Acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios Ecológicos y Medioambientales".

49. En el siguiente cuadro, se muestra el número de proyectos incluidos en cada una de las acciones seleccionadas, así como los pagos materializados a 31 de diciembre de 2001.

52. La acción 6.3.3. "Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y Municipios del Condado" se ha ejecutado al 100%, alcanzando en 1994 y 1995 un 67,28% y 32,72% respectivamente.

53. En la acción 6.3.9. "Construcción del Centro Puerta Doñana", con un porcentaje de eje-

cución final del 183,03% sobre lo inicialmente previsto, se han realizado pagos los tres últimos ejercicios del periodo, correspondiendo al ejercicio 2001 un 82,78% del total de la acción.

54. Los ejercicios en que se han ejecutado la mayor parte de los pagos de la acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios Ecológicos y Medioambientales" son el 2000 y 2001, cifrándose en un 31,10% y 49,56% respectivamente, y alcanzando la acción el 100%.

(Anexo VII.3 y VII.5)

V.2. ACCIÓN 3.2.5. CREACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO RELIGIOSO (237 MP/1,42 M€)

55. La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura, como órgano responsable de la creación del Museo, ha llevado a cabo la tramitación de tres expedientes para la construcción y equipamiento del mismo.

1. Programa museológico del Museo Histórico Religioso de Almonte, por importe de 6 MP/36,06 m€.
2. Construcción del Museo, por importe de 186 MP/1,12 M€.
3. Equipamiento del Museo, por importe de 45 MP/268,72 m€.

El importe total de los pagos derivados de los distintos expedientes de la presente acción se corresponden con el importe enviado en la certificación final de pagos a la Comisión Europea.

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

Los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis de la tramitación, contabilización y justificación de los expedientes se exponen a continuación.

1. Programa museológico del Museo Histórico Religioso de Almonte

56. Este proyecto comprendió un contrato de consultoría y asistencia técnica por importe de 6 MP/36,06 m€, cuyo objetivo consistió en diseñar un Museo que, además de servir a la investigación antropológica, fuese un centro vivo de conocimiento, difusión y que sirviese para apreciar la cultura propia de la zona.

57. Cabe destacar que se incumple en siete meses el plazo establecido en el contrato para la elaboración de la redacción del proyecto.³

2. Construcción del Museo

58. Con objeto de construir el Museo Histórico Religioso, la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico concedió dos subvenciones al Ayuntamiento de Almonte, una primera aprobada por Resolución de 19 de octubre de 1998 por importe de 130 MP/0,78 M€, y otra complementaria aprobada por Resolución de 7 de marzo de 2000 por 56 MP/339,17 m€.

59. Ambas están reguladas por la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en la misma, siendo preciso señalar que no se cumplimenta la solicitud de la subvención en el modelo que exige el artículo 5 de la Orden de concesión.⁴

60. El Pleno del Ayuntamiento de Almonte aprobó la adjudicación definitiva de la redacción del proyecto de ejecución de estudio de seguridad y salud y realización de la obra del Museo Histórico Religioso, a la empresa Construcciones Azagra S.A. por importe de 162 MP/0,98 M€, justificándose este importe de licitación con sus correspondientes certificaciones de obras.

³ Párrafo modificado por la alegación nº 9.

⁴ Párrafo modificado por la alegación nº 10.

61. La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24 MP/ 145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento.

62. Según la Resolución de concesión de la subvención de 130 MP/0,78 M€, ésta se hará efectiva en pagos sucesivos: el 25% a la firma de la Resolución de la concesión, el 70% contra la presentación de certificaciones mensuales y el 5% con la recepción provisional de la obra.

63. Según la Resolución de concesión de la subvención complementaria de 56 MP/339,17 m€, ésta se hará efectiva contra la presentación de certificaciones mensuales y una vez se hayan justificado las certificaciones de la subvención que se complementa, salvo el 5% final que se hará efectivo con la recepción provisional de la obra.

64. Ambas Resoluciones de concesión, señalan que las subvenciones deberán destinarse a la finalidad para la que fueron concedidas. El importe sobrante respecto a la licitación, 24 MP/145,62 m€, no se ha empleado para la finalidad prevista, destinándose a “Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso”. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La subvención complementaria, condicionada al precio de adjudicación de la obra, debería haberse reducido por dicho importe, en tanto que el precio de licitación de la obra es inferior a la subvención total.

65. El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obras, mediante la presentación de la Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de la concesión, no habiendo sido elaborado tal documento.

3. Equipamiento del Museo

66. El Ayuntamiento de Almonte solicitó una subvención de 64 MP/387,12 m€ con destino al proyecto “Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso de Almonte”.

67. La Resolución de la concesión ascendió a 45 MP/268,72 m€. Además, los 24 MP/145,62 m€ que se abonaron en la subvención concedida para la construcción del Museo, se destinaron para la compra del equipamiento, siendo el importe total recibido superior a lo solicitado.

Información y publicidad de la acción

68. Se han cumplimentado los cuestionarios de respeto de la política comunitaria recogidos en la IC 2/98, entre los que se encuentra el de publicidad, señalándose en los mismos que se han instalado en la construcción del Museo las vallas informativas, aunque no consta en los expedientes evidencia documental de esta instalación.

Eficacia de la acción

69. Según el Informe final de cierre del Programa Operativo Doñana II Fase, el indicador de realización se ha cumplido, en tanto que la construcción del Museo se ha llevado a cabo. Sin embargo, los indicadores de resultado y los de impacto relativo al empleo directo e indirecto en fase de explotación no han podido cuantificarse, ya que a 31 de diciembre de 2001 el Museo no se había inaugurado (Anexo VII.6).

Verificación “in situ”

70. En la verificación “in situ” del Museo efectuada en septiembre de 2003, se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000. Por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.

V.3. ACCIÓN 6.3.3. PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE HUELVA Y MUNICIPIOS DEL CONDADO (272 MP/1,63 M€)

71. Esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, comprende la culminación de la construcción de la Planta de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado.

72. En el ejercicio 1992, se iniciaron los trámites para la construcción de dicha Planta con un presupuesto total de 801 MP/4,82 M€. La financiación de esta inversión se encuadra tanto en el MAC 89-93 como en el MAC 94-99, correspondiendo a este último 272 MP/1,63 M€.

73. Las actuaciones acometidas con esta acción fueron las siguientes:

- Red eléctrica de baja tensión.
- Suministros de equipos mecánicos fijos.
- Construcción del vertedero controlado de apoyo.
- Asfaltado de acceso.

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

74. La entidad Dehesa Boyal de Villarrasa SRL es titular del derecho de uso de la finca denominada Dehesa Boyal, que le fue cedido por su propietario, el Ayuntamiento de Villarrasa, por acuerdo plenario. Esta empresa cede el uso de 30 hectáreas la AMA, para la ejecución de la obra de construcción de una planta de reciclaje de residuos sólidos-urbanos y vertedero de apoyo.

75. La disposición adicional segunda de la Ley de la Junta de Andalucía 15/2001, de 26 de diciembre, que aprueba medidas fiscales, presupuestarias, de control, y administrativas, establece que las instalaciones destinadas al tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos urbanos construidas o financiadas total o parcialmente por la JA son de titularidad de las Entidades Locales, relacionándose en su Anexo las instalaciones que se transfieren a dichas entidades, como es el caso de la Planta de Recuperación y Compostaje de Villarrasa transferida a la Diputación Provincial de Huelva.

Por tanto, el Ayuntamiento de Villarrasa es el titular del terreno y la Diputación de Huelva de la instalación.

76. EGMASA es la empresa adjudicataria de la construcción del proyecto en virtud del Convenio de 1 de marzo de 1990 entre la AMA⁵ y EGMASA que tiene por objeto regular las relaciones entre ambas.

Esta actuación es considerada como ejecutada con los propios medios de la CMA de conformidad con el artículo 153 de la LCAP y la estipulación segunda del Convenio.

77. El procedimiento de contabilización y justificación del gasto incluido en esta acción ha sido comprobado y conforme.

Eligibilidad de la acción

78. El expediente se enmarca dentro del aptdo. f) del art. 1 del Reglamento (CEE) nº 2083/93: "Inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente según los principios de desarrollo sostenido, cuando estén vinculadas al desarrollo regional".

79. Se ha comprobado satisfactoriamente el cumplimiento de la fichas de elegibilidad contenidas en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997, entre las que se encuentra la ficha nº 4 relativa a precisiones sobre el concepto de costes reales.

Información y publicidad

80. No se han realizado medidas de información y publicidad en los dos Marcos que incluye el proyecto de la construcción de la Planta.

81. No se cumplimentan los cuestionarios sobre el respeto a las políticas comunitarias exigidos en la IC 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a información y publicidad.

⁵ La Ley 6/84, de 12 de junio, creó la Agencia de Medio Ambiente; ésta fue derogada por la Ley de Presupuestos de la CAA para 1997, que suprimió la Agencia encomendándose las funciones a la Consejería de Medio Ambiente. Dicha Consejería se subrogó en el Convenio.

Evaluación de impacto ambiental

82. Según el apartado tercero de la exposición de motivos del Convenio de 1 de marzo de 1990, la AMA tiene encomendada, en virtud de la Ley 6/84, de 12 de junio, entre otras funciones, la evaluación, control y seguimiento de los estudios de impacto ambiental, existiendo constancia en el expediente del estudio de dicho impacto.

83. Respecto al programa de vigilancia ambiental, es preceptivo llevar un libro de registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje. No hay constancia de la llevanza del mencionado libro; no obstante, la empresa que gestiona la Planta, realiza anualmente unas Memorias de explotación.

84. Entre los cuestionarios no cumplimentados sobre el respeto a las políticas comunitarias exigidos en la IC 2/1998, se encuentra el relativo a la normativa medioambiental.

Eficacia de la acción

85. Según el Informe final de cierre del POD, los indicadores de realización y de resultado de esta acción han alcanzado un 155,83% sobre lo previsto.

86. Respecto a los indicadores de empleo directo creado en fase de construcción y explotación, han alcanzado sobre lo previsto un 125% y un 250% respectivamente.

87. No se tenía previsto empleo indirecto en la fase de construcción y en la de explotación se han creado dos puestos de trabajo respecto a los dieciocho previstos. (Anexo VII.7)

Verificación "in situ"

88. Se ha comprobado que la inversión física se ha llevado a cabo y que la Planta se encuentra en funcionamiento, siendo gestionada por la empresa Reciclado del Tinto y del Odiel, S.L.

V.4. ACCIÓN 6.3.9. CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO PUERTA DOÑANA (604 MP/3,63 M€ según certificación final de cierre del POD)

89. Esta acción, gestionada por la Consejería de Medio Ambiente, se concreta en la creación de un centro destinado a conservar y estudiar los cetáceos y otras especies marinas existentes en la zona, ubicándose en el Parque Dunar de Doñana, y es consecuencia del Dictamen de la Comisión Internacional de Expertos sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del Entorno de Doñana.

90. Las actuaciones de esta acción se desglosan en dos fases:

1ª Redacción del proyecto de obra y redacción y actuaciones del proyecto expositivo, por importe de 130 MP/0,78 M€, imputado al Servicio 17 "FEDER".

2ª Ejecución de la obra y del contenido del proyecto expositivo, ascendiendo la construcción a 838 MP/5,04 M€, imputado a los Servicios 17 "FEDER" (782 MP/4,7 M€) y 19 "FCI" (56 MP/338,8 m€).

91. No ha podido justificarse que ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se hayan invertido 968 MP/5,82 M€, de los que han remitido a la Comisión Europea certificación de pagos materializados sólo por importe de 604 MP/3,63 M€. (Ver Anexo VII.3)

Habiendo sido imputado un total de 912 MP/5,48 M€ correspondientes a la construcción al Servicio 17, tampoco se ha podido facilitar información sobre la procedencia de los fondos, pues, como ya se ha indicado, el total del gasto elegible para esta acción ascendía tan sólo a 330 MP/1,98 M€.

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

Los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis del procedimiento de tramitación, contabilización, y justificación, se exponen en los párrafos siguientes.

92. La empresa EGMASA tuvo adjudicada la realización del proyecto, abarcando este trabajo diversos aspectos como son: el proyecto arquitectónico y la dirección de obras, el proyecto de contenidos, la elaboración de dermoplastias (reproducciones de animales) y esqueletos, construcción del edificio en cuestión y pago de la licencia de obra, en virtud del Convenio de 1 de marzo de 1990 entre la Agencia de Medio Ambiente de la JA y la empresa de la JA "Empresa de Gestión Medio Ambiental".

Esta actuación es considerada como ejecutada con los propios medios de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 de la LCAP y en la estipulación segunda del Convenio.

93. Como se ha indicado, la financiación de la ejecución de la obra y del contenido del proyecto se ha efectuado con cargo a los Servicios 17 "FEDER" y 19 "FCI" por importe de 782 MP/4,7 M€ y 56 MP/338,8 m€ respectivamente. La denominación de los proyectos a los que se ha imputado este último servicio ha sido la de "Centro de formación e investigación en materia forestal" por un importe de 43 MP/257,54 m€, existiendo un proyecto denominado "Creación del Centro Puerta Doñana" que ha sido imputado por 13 MP/81,24 m€.

94. Los documentos contables de pago se corresponden con el importe total del proyecto, 968 MP/5,82 M€, aún habiéndose enviado a la Comisión pagos relativos a la acción 6.3.9. "Construcción del Centro Puerta Doñana" por 604 MP /3,63 M€.

Elegibilidad de la acción

95. Ambos expedientes fiscalizados se enmarcan dentro del apartado f) del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 2083/93: "Inversiones productivas y en infraestructuras destinadas a proteger el medio ambiente según los principios de desarrollo sostenido, cuando estén vinculadas al desarrollo regional", comprobándose satisfactoriamente las fichas de elegibilidad contenidas en la Decisión de la Comisión de 23 de abril de 1997.

Información y publicidad de la acción

96. En virtud del cumplimiento del art. 32 del Reglamento (CEE) 2082/1993, del Consejo, y de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994 sobre actividades de información y publicidad que deben llevar los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales y del IFOP, la Consejería de Medio Ambiente ha publicado y distribuido diverso material informativo tales como folletos, libros, CD-Rom, etc.

Asimismo, se ha verificado la existencia de la placa conmemorativa tal como exige la normativa aplicable.

97. No se cumplimentan los cuestionarios sobre el respeto a las políticas comunitarias exigidos en la IC 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a información y publicidad.

Evaluación Medioambiental

98. El cuestionario relativo a la evaluación medioambiental incluido en la IC 2/98 no se ha cumplimentado.

Eficacia

99. Según el Informe final de cierre del POD II Fase, el indicador de realización se ha cumplido al construirse el Centro; el indicador de resultado, 35.000 visitantes esperados, no ha sido posible cuantificarlo debido a que la apertura del Museo ha sido posterior a la fecha de realización de la ficha técnica de acción. (Anexo VII.8).

La información relativa al número de visitantes facilitada por la CMA desde agosto de 2002 a septiembre de 2003 se cifra en 58.000.

Verificación "in situ"

100. Se ha realizado una inspección física del Centro, comprobándose que las actividades desarrolladas desde el ejercicio 2002 son acordes con la finalidad de la subvención.

V.5. ACCIÓN 7.1.1. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y CONVENCIONES MEDIOAMBIENTALES (1.241 MP/7,46 M€)

101. La construcción del Centro Internacional de Convenciones Ecológicas y Medioambientales (CIECEMA) se realiza por recomendación del Dictamen sobre Desarrollo Sostenible del Comité de Expertos. Este Centro se concibe como dinamizador económico de la comarca y como instrumento de apoyo a la Estación Biológica de Doñana que tiene la consideración de gran instalación de la Unión Europea.

102. El Centro consta de dos sedes diferenciadas:

- Una en Almonte, gestionada administrativamente por el Ayuntamiento de Almonte.
- Otra en el Parque Dunar, gestionada administrativamente por la Universidad de Huelva.

La normativa básica reguladora de cada una de estas dos sedes es la siguiente:

103. Sede de Almonte:

- Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte de 20 de diciembre de 1996, destinado a fomentar la compra de una finca donde existía una bodega, para instalar una sede del CIECEMA. Posteriormente, el 28 de mayo de 1997 se firmó un anexo a dicho Convenio en el que se estableció que la Consejería contribuiría en su totalidad a la adquisición de la finca (124 MP /0,74 M€).

- Convenio de Colaboración de 4 de junio de 1998 entre la Consejería de Educación y Ciencia y el Ayuntamiento de Almonte, por el que la Consejería subvenciona los gastos derivados de la obra de adaptación y equipamiento del edificio que albergará la sede del CIECEMA (335 MP/2,01 M€).

104. Sede del Parque Dunar gestionada por la Universidad de Huelva:

- Orden de 29 de diciembre de 1998 por la que la Consejería concedió una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva para hacer frente a los gastos derivados de la construcción y honorarios de proyectos del CIECEMA (522 MP/3,14 M€).

- Orden de 22 de diciembre de 1999 de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se concede una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Huelva para hacer frente a los gastos ocasionados en materia de equipamiento del centro, consistiendo fundamentalmente en adquisición de infraestructura informática, materiales audiovisuales, mobiliario y equipamiento para los laboratorios ubicados en dicha sede (260 MP/ 1,57 M€).

105. El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en la acción 7.1.1. "Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales" se corresponden con el total certificado por parte de la DGFE.

DESGLOSE PAGOS MATERIALIZADOS DE LA ACCIÓN 7.1.1. CIECEMA

	MP	M€
	Importe	Importe
Convenio CEYC-Ayto Almonte de 20/12/96 para adquis. Terreno	124	0,74
Convenio CEYC-Ayto Almonte para obra y equipamiento	335	2,01
Orden de 29/12/98 que concede subv. UH construc. y honorarios	522	3,14
Orden de 22/12/99 que concede subv. UH para equipamiento	260	1,56
TOTAL	1.241	7,46

Fuente: CEYC y DGFE.

Cuadro nº 7

106. Por otro lado, existe un Convenio de 14 de febrero de 1997 entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Universidad de Huelva por el

que la primera iba a hacer frente a los gastos derivados de la construcción del Centro (387 MP/2,32 M€), que no se llevó a efecto.

107. No obstante, existe constancia de la concesión de una subvención nominativa que fue abonada a la Universidad de Huelva por importe de 357 MP/2,15 M€ incluida en la acción 6.4A.3. "Apoyo a proyectos y grupos de investigación y centros de I+D", del Programa Operativo de Andalucía, destinada a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del CIE-CEMA, cuya documentación justificativa no ha sido facilitada.

SEDE DE ALMONTE

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

A continuación se detallan los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis del procedimiento de tramitación, contabilización y justificación.

108. La primera fase de la construcción de este Centro fue adjudicada a la empresa Movimientos de Suelos y Construcción, y la siguiente fase se adjudicó a la empresa Construcciones Azagra S.A.

109. La gestión científica del Centro corresponde a un Consejo Rector, según la cláusula sexta de ambos Convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las de las reuniones del mismo.

110. Se ha comprobado la conformidad del procedimiento de tramitación, contabilización y justificación del gasto.

Información y publicidad

111. Han sido facilitados por parte del Ayuntamiento de Almonte folletos informativos elaborados en base al artículo 4.3 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994.

112. No consta evidencia documental en el expediente de la colocación de las vallas informativas en el momento de la construcción.

113. Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la citada Decisión, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.

114. No se han cumplimentado por parte del órgano gestor los cuestionarios de respeto a las políticas comunitarias incluidos en la Instrucción Conjunta 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a la publicidad.

Verificación "in situ"

115. Se ha efectuado una inspección física del edificio, comprobándose la realización efectiva de la inversión. No obstante, al no proporcionarse el proyecto de dicha inversión, no ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede son acordes con lo previsto en el mismo.

116. Este centro tiene por objeto fomentar la formación medioambiental de la población e implicarla en la consecución del objetivo general de propiciar un desarrollo regional sostenible.

No todas las actividades realizadas en la sede desde la fecha inauguración, marzo de 2002, tienen relación directa con la formación medioambiental, ya que se han celebrado eventos tales como actividades teatrales, conciertos, y otras relacionadas con la educación y el deporte.

SEDE DEL PARQUE DUNAR

Procedimiento de tramitación, contabilización y justificación

Los aspectos más significativos y las principales conclusiones del análisis del procedimiento de tramitación, contabilización y justificación son los siguientes.

117. Se encuadran dos actuaciones dentro de la subvención concedida por la Orden de 29 de diciembre de 1998, un concurso de ideas para la construcción del CIECEMA y la construcción propiamente dicha.

118. Se incumple el plazo de justificación del primer pago establecido en el apartado sexto de la Orden de 22 de diciembre de 1999.

119. Se ha comprobado la conformidad del procedimiento de contabilización y justificación.

Información y Publicidad

120. En la verificación "in situ" de la sede, se ha comprobado el cumplimiento del artículo 6 de la Decisión relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER.

121. No se han cumplimentado por parte del órgano gestor los cuestionarios de respeto a las políticas comunitarias incluidos en la Instrucción Conjunta 2/1998, entre los que se encuentra el relativo a la publicidad.

Evaluación medioambiental

122. Esta actuación está encuadrada dentro del apartado 24. "Planes y Programas de Infraestructuras Físicas que supongan alteración para el medio ambiente", de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de protección ambiental.

Se ha elaborado un informe ambiental del complejo global del Parque Dunar en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 153/96, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental.

Verificación "in situ"

123. Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produce el 27 de octubre de 2000, no constando que se haya verificado por el organismo competente la adecuada utilización de las instalaciones del Centro una vez finalizada la inversión.

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros, el material informático, para la utilización del mismo.

124. Los costes de mantenimiento que requiere dicho Centro son elevados, entre otros motivos por la ubicación del mismo y los materiales empleados en la construcción.

Hecho Posterior

125. En relación con la inactividad de esta sede, cabe destacar como hecho posterior a la elaboración del Borrador de Informe, que con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un Convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para el desarrollo de un plan de actuación en el CIECEMA con objeto de utilizar el Centro por los investigadores, y organizar reuniones, seminarios y otros eventos encaminados a la divulgación científica y a la formación de personal investigador en el ámbito del Medio Ambiente.

Eficacia de la acción

126. En la cuantificación de los indicadores de esta acción, recogidos en la ficha técnica incluida en el Informe final de cierre de 31 de diciembre de 2001, no se especifica a cual de las dos sedes corresponden, por lo que se imposibilita el análisis de dicha cuantificación. (Anexo VII.9)

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1. PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE

127. El gasto elegible total del Programa Operativo Doñana II Fase, incluido en el MAC 94-99, asciende a 5.677 MP/ 34,12 M€, siendo el nivel de pagos materializados a 31 de diciembre de 2001 superior a dicho gasto. (§27 y §28)

128. Las Consejerías más significativas en relación con el total de pagos materializados del Programa, son: la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Educación y Ciencia, gestionando un 36%, un 29% y un 19% respectivamente. (§25)

129. No es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que se desconoce el número total de los mismos. (§31 y §32)

Se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los Programas comunitarios, en tanto que es fundamental para poder desarrollar el seguimiento de los mismos.

130. La IC 2/98, aun no recogiendo la obligatoriedad, posibilita la inspección física de los proyectos. No obstante, no se ha efectuado ninguna verificación “in situ” del Programa Operativo Doñana II Fase. (§33)

Se recomienda que, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

131. En la mayoría de los casos no se cumplimentan por parte de los órganos gestores los cuestionarios recogidos en la normativa relativos a la publicidad comunitaria, a la normativa medioambiental y a la licitación pública. (§38, §81, §84, §101, §97, §98, §114 y §121)

132. No existe justificación documental de las afirmaciones relativas a la contratación pública y a la igualdad de oportunidades recogidas en el Informe final de cierre. (§41, §43 y §44)

133. Respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no en todos los casos ha sido cuantificado, bien el valor programado, bien lo realmente realizado. (§46)

Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones.

VI.2. ACCIONES FISCALIZADAS

VI.2.1. Acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso

134. El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en la acción 3.2.5. “Creación del Museo Histórico Religioso” se corresponden con el total incluido en la certificación final, 237 MP/1,42 M€. (§55)

135. No se cumplimenta la solicitud de la subvención tal como exige el artículo 5 de la Orden

de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia. (§59)

136. La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24MP /145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento. Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (§61, §64 y §67)

137. Las Resoluciones de concesión de las subvenciones para la construcción del Museo Histórico Religioso, señalan que la subvención deberá destinarse a la finalidad para la que fueron concedida. El importe excedente respecto a la licitación no se ha empleado para la finalidad prevista destinándose a “Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso”. (§64)

138. El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obras, mediante la presentación de la Memoria de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de la concesión, no siendo elaborado tal documento. (§65)

139. Se han cumplimentado los cuestionarios de respeto de política comunitaria recogidos en la IC 2/98, entre los que se encuentra el de publicidad, señalando que se han instalado en la construcción del Museo las vallas informativas, no constando en los expedientes evidencia documental de esta instalación. (§68)

140. En la verificación “in situ” del Museo efectuada en septiembre de 2003 se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la obra en diciembre de 2000; por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipa-

miento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo. (§70)

VI.2.2. Acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado

141. El gasto de esta acción, incluido en el MAC 94-99, asciende a 272 MP/1,63 M€, importe certificado a la Comisión para dicho periodo. (§72)

142. No hay constancia de la llevanza del libro de registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje tal como refiere el informe de evaluación medioambiental. (§83)

Se recomienda la llevanza del mencionado libro.

VI.2.3. Acción 6.3.9. Construcción del Centro Puerta Doñana

143. Ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se han invertido 968 MP/ 5,82 M€, imputados contablemente 912 MP/4,89 M€ al Servicio 17 “FEDER” y 56 MP al Servicio 19 “FCI”, habiéndose remitido a la Comisión certificación de pagos por 604 MP/3,63 M€. (§90, §91, §93 y §94)

Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

144. Se ha comprobado en la inspección física que la inversión se ha llevado a cabo de conformidad con el proyecto, y que las actividades desarrolladas desde el ejercicio 2002 son acordes con la finalidad de la subvención. (§100)

VI.2.4. Acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Ecológicas Medioambientales

145. El importe total de pagos materializados de los expedientes integrados en la acción 7.1.1. “Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales” se corresponden con el total certificado por parte de la DGFE en la certificación final, ascendiendo a 1.241 MP. (§105)

146. Hay constancia de la concesión de una subvención nominativa abonada a la Universidad de Huelva por importe de 357 MP/2,15 M€ incluida en la acción 6.4A.3. “Apoyo a proyectos y grupos de investigación y centros de I+D”, del Programa Operativo de Andalucía, destinada a cubrir los gastos derivados de la puesta en marcha del CIECEMA, cuya documentación justificativa no ha sido facilitada. (§107)

Sede de Almonte:

147. La gestión científica del Centro corresponderá a un Consejo Rector, según la cláusula sexta de ambos Convenios, no habiendo constancia ni de la constitución ni de las de las reuniones del mismo. (§109)

148. No consta evidencia documental en el expediente de la colocación de las vallas informativas en el momento de la construcción. (§112)

149. Cabe señalar el incumplimiento del artículo 6 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER. (§113)

Se recomienda la colocación de dicha placa.

150. Se ha realizado una inspección física del edificio, comprobándose la realización efectiva de la inversión. No obstante, al no proporcionarse el proyecto de la inversión, no ha sido posible cotejar que las dependencias de la sede son acordes con lo previsto en el mismo. (§115)

151. No todas las actividades realizadas en la sede desde la fecha inauguración, marzo de 2002, tienen relación directa con la formación medioambiental. (§116)

Sede del Parque Dunar:

152. Se ha elaborado un informe ambiental del complejo global del Parque Dunar en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 153/96, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental. (§122)

153. Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el ejercicio 2000.

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros, el material informático, para uso propio. (§123 y §124)

Se recomienda que entre las actuaciones de planificación de los proyectos de inversión, y especialmente en aquellos que impliquen tal volumen de recursos, se encuentre la previsión de los costes de mantenimiento, así como los responsables y fórmula de gestión.

Como hecho posterior, con fecha 27 de enero de 2004, se ha firmado un Convenio entre la Universidad de Huelva y la Consejería de Educación y Ciencia para la adecuada utilización de la sede.

154. La cuantificación de los indicadores de esta acción, recogidos en la ficha técnica incluida en el Informe final de cierre de 31 de diciembre de 2001, no especifica a cual de las dos sedes corresponde, por lo que se imposibilita el análisis de dicha cuantificación. (§126)

VII. ANEXOS

ANEXO VII.1. Objetivos del Programa Operativo Doñana II Fase.

ANEXO VII.2. Estructura del POD.

ANEXO VII.3. Nivel de ejecución del Programa desglosado en ejes, subejos y acciones.

ANEXO VII.4. Pagos del Programa por ejercicios.

ANEXO VII.5. Pagos de las acciones seleccionadas por ejercicios.

ANEXO VII.6. Indicadores de la acción 3.2.5. Creación del Museo Histórico Religioso.

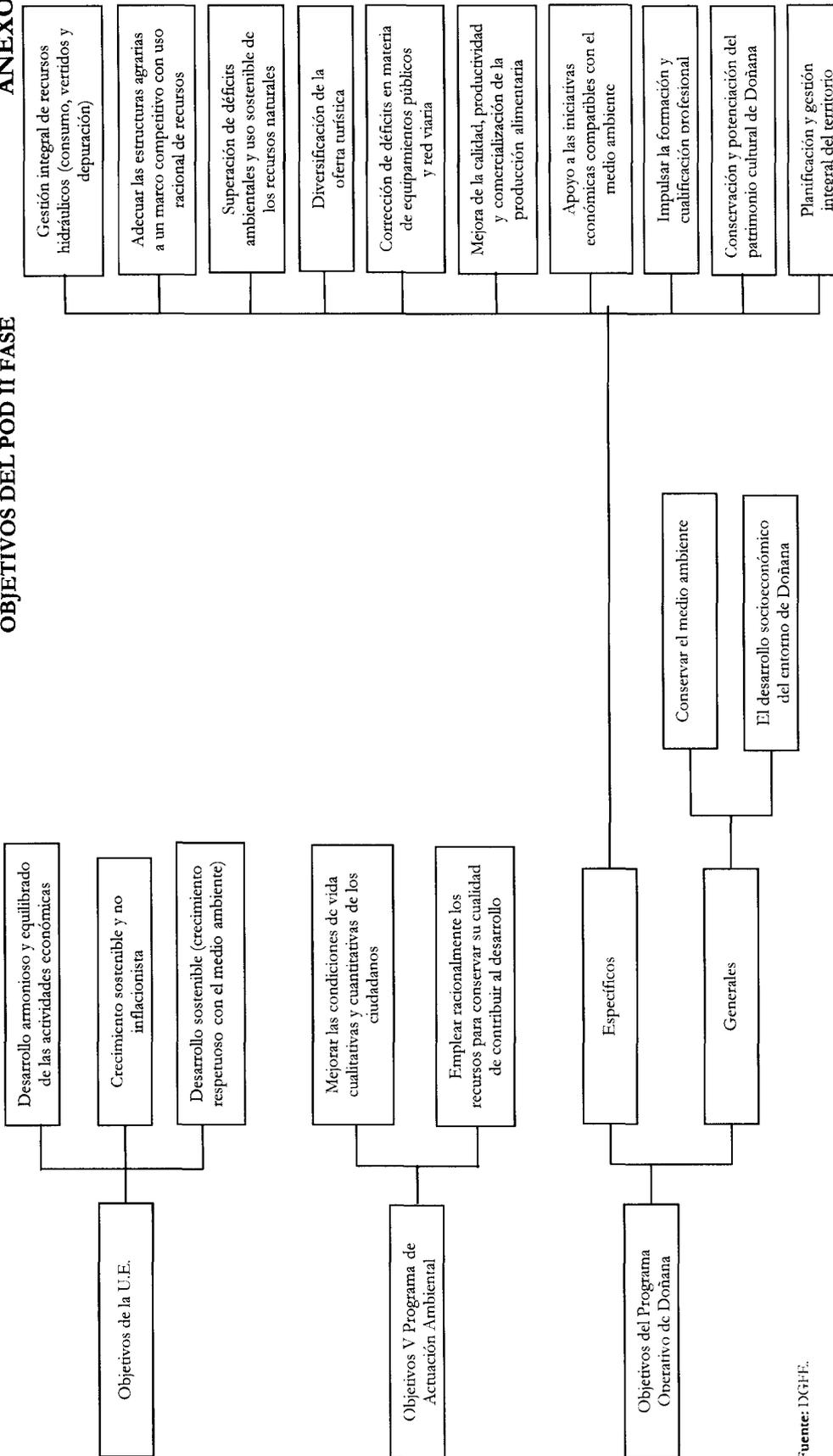
ANEXO VII.7. Indicadores de la acción 6.3.3. Planta de Reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos de Huelva y Municipios del Condado.

ANEXO VII.8. Indicadores de la acción 6.3.9. Construcción Centro Puerta Doñana.

ANEXO VII.9 Indicadores de la acción 7.1.1. Centro Internacional de Estudios y Convenciones Medioambientales.

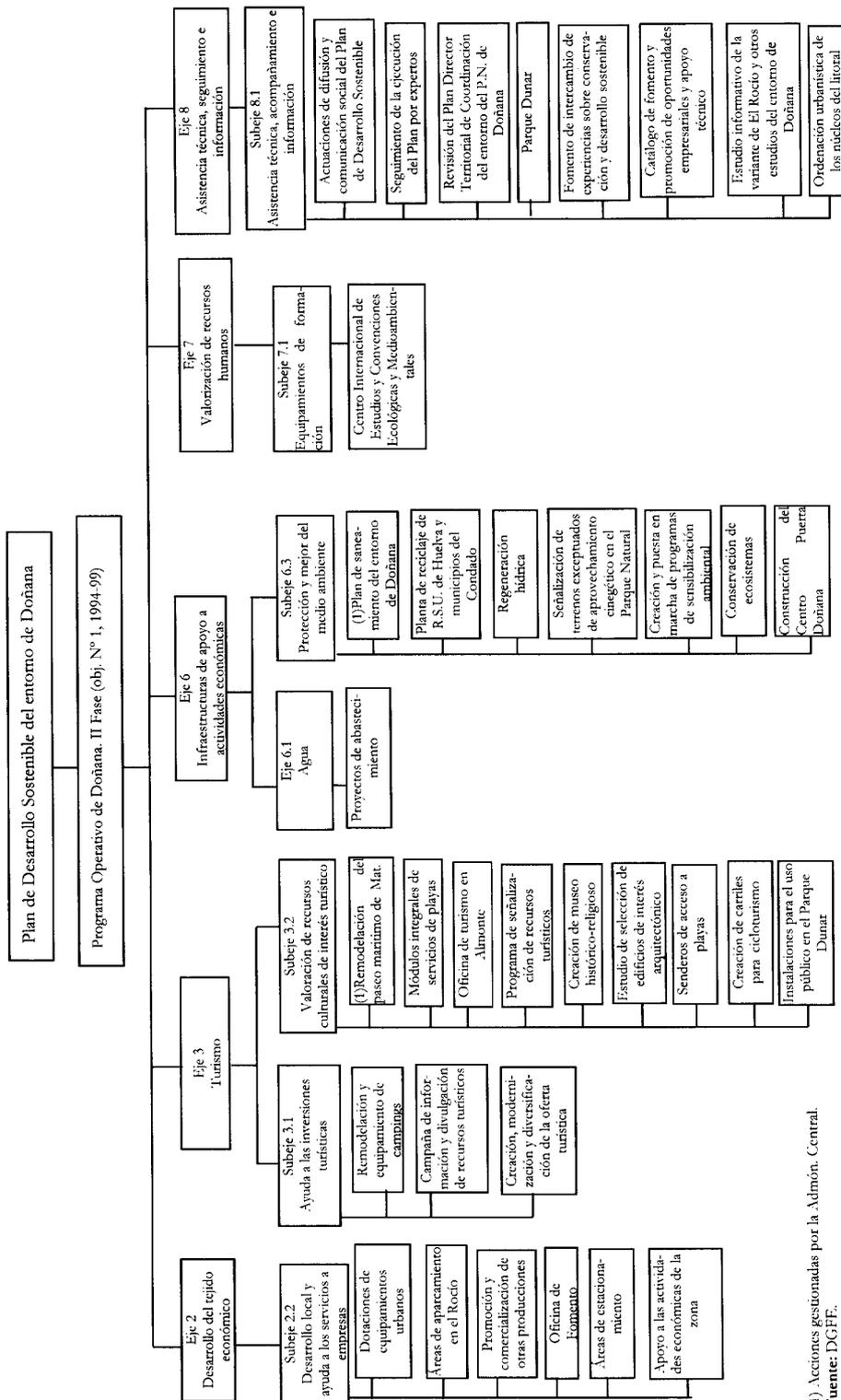
ANEXO VII.1

OBJETIVOS DEL POD II FASE



Fuente: DGHF.

ANEXO VII.2



(1) Acciones gestionadas por la Admón. Central. Fuente: DGFE.

ANEXO VII.3

NIVEL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESGLOSADO EN EJES, SUBEJES Y ACCIONES

ACCIONES	MP Gasto Elegible 1994-1999	MP Pagos materializados a 31/12/2001	Ejecución Pagos
2.2.1. Dotaciones de equipo urbano	332	332	100%
2.2.2. Áreas de aparcamiento en el Rocío	26	24	92,30%
2.2.3. Promoción y comercialización de otras producciones	32	32	100%
2.2.4. Oficina de Fomento	53	53	100%
2.2.6. Áreas de estacionamiento	83	82	98,8%
2.2.7. Apoyo a actividades económicas de la zona	94	99	105,32%
TOTAL SUBEJE 2.2. Desarrollo local y ayudas de servicio a empresas	620	622	100,32%
TOTAL EJE 2. Desarrollo del tejido económico	620	622	100,32%
3.1A.2 Remodelación y reequipamiento de camping	15	16	106,67%
3.1.A.4. Campaña de información y divulgación de recursos turísticos	26	245	942,31%
3.1.A.6. Creación , modernización y diversificación de la oferta turística	445	261	58,65%
TOTAL SUBEJE 3.1A. Ayudas	486	522	107,41%
3.2.2. Módulos integrales de servicios de playas	9	54	600%
3.2.3. Oficina de Turismo en Almonte	19	22	115,79%
3.2.4. Programa de señalización de recursos turísticos	7	12	171,43%
3.2.5. Creación de museo histórico religioso	237	237	100%
3.2.6. Estudio de selección de edificios de interés arquitectónico	3	3	100%
3.2.8. Senderos de acceso a la playa	34	37	108,82%
3.2.9. Creación de carriles para cicloturismo	132	147	111,36%
3.2.10. Instalaciones para el uso público del parque Dunar	112	92	82,14%
TOTAL SUBEJE 3.2. Valorización de recursos culturales y de interés turísticos	553	604	109,22%
EJE 3. Turismo	1.039	1.126	108,37%
6.1.1. Actuaciones en materia de abastecimiento	1.344	1.849	137,57%
TOTAL SUBEJE 6.1. Agua	1.344	1.849	137,57%
6.3.3. Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y municipios del Condado	272	272	100%
6.3.5. Regeneración hídrica	35	30	85,71%
6.3.6. Señalización de terrenos exceptuados de aprovechamiento cinegético en el Parque Natural	24	28	116,67%
6.3.7. Creación y puesta en funcionamiento de programas de sensibilización ambiental	130	134	103,08%
6.3.8. Conservación de ecosistemas	316	298	94,3%
6.3.9. Construcción del centro "Puerta Doñana"	330	604	183,03%
TOTAL SUBEJE 6.3. Protección y mejora del medio ambiente	1.107	1.366	123,40%
EJE 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	2.451	3.215	131,17%

7.1.1. Centro Internacional de Estudios ecológicos y medioambientales	1.241	1.241	100%
TOTAL SUBEJE 7.1. Equipamientos en formación	1.241	1.241	100%
EJE 7. Valorización de Recursos Humanos	1.241	1.241	100%
8.1.2. Actuaciones de difusión y comunicación social del Plan de Desarrollo Sostenible	155	179	115,48%
8.1.3. Seguimiento de la ejecución del plan por expertos	31	31	100%
8.1.4. Revisión del Plan Director Territorial de Coordinación del Entorno del Parque Natural de Doñana	36	24	66,67%
8.1.6. Parque Dunar	14	18	128,57%
8.1.8. Fomento de intercambio de experiencias sobre conservación y desarrollo sostenible con otras zonas europeas	32	31	96,88%
8.1.9. Catálogo de fomento y promoción de oportunidades empresariales y otras medidas de apoyo técnico	21	21	100%
8.1.10. Estudio informativo de la variante del Rocío y otros estudios del Entorno del Doñana	17	20	117,65%
8.1.11. Ordenación urbanística de los núcleos del litoral	20	24	120%
TOTAL SUBEJE 8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información	326	348	106,78%
EJE 8. Asistencia técnica, seguimiento e información	326	348	106,78%
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99.FEDER)	5.677	6.552	115,41%

Fuente: Certificación final elaborada por la DGFE.

Nota: Los porcentajes de ejecución están calculados sobre MP, pudiendo diferir con lo contenido en la certificación.

ANEXO VII.4

PAGOS DEL PROGRAMA POR EJERCICIOS

ACCIONES	MP								
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
2.2.1. Dotaciones de equipo urbano	0	0	37	63	4	151	59	18	332
2.2.2. Áreas de aparcamiento en el Rocío	0	0	0	18	6	0	0	0	24
2.2.3. Promoción y comercialización de otras producciones	0	0	0	0	0	32	0	0	32
2.2.4. Oficina de Fomento	11	13	13	12	4	0	0	0	53
2.2.6. Áreas de estacionamiento	0	0	0	0	2	6	0	74	82
2.2.7. Apoyo a actividades económicas de la zona	0	0	0	0	38	34	15	12	99
TOTAL SUBEJE 2.2. Desarrollo local y ayudas de servicio a empresas	11	13	50	93	54	223	74	104	622
TOTAL EJE 2. Desarrollo del tejido económico	11	13	50	93	54	223	74	104	622
3.1.A.2 Remodelación y reequipamiento de campings	0	0	0	6	9	0	0	1	16
3.1.A.4. Campaña de información y divulgación de recursos turísticos	0	0	0	4	0	12	0	229	245
3.1.A.6. Creación , modernización y diversificación de la oferta turística	0	0	0	18	10	86	34	113	261
TOTAL SUBEJE 3.1A. Ayudas	0	0	0	28	19	98	34	343	522
3.2.2. Módulos integrales de servicios de playas	0	0	0	7	2	0	0	45	54
3.2.3. Oficina de Turismo en Almonte	0	0	0	6	12	1	0	3	22
3.2.4. Programa de señalización de recursos turísticos	0	0	0	0	0	5	2	5	12
3.2.5. Creación de museo histórico religioso	0	0	0	0	38	0	27	172	237
3.2.6. Estudio de selección de edificios de interés arquitectónico	0	0	0	1	2	0	0	0	3
3.2.8. Senderos de acceso a la playa	0	23	0	0	6	0	8	0	37
3.2.9. Creación de carriles para cicloturismo	0	61	0	0	54	10	2	20	147
3.2.10. Instalaciones para el uso público del parque Dunar	0	0	0	0	0	0	9	83	92
TOTAL SUBEJE 3.2. Valorización de recursos culturales y de interés turísticos	0	84	0	14	114	16	48	328	604
EJE 3. Turismo	0	84	0	42	133	114	82	671	1.126
6.1.1. Actuaciones en materia de abastecimiento	0	0	0	0	589	523	309	428	1.849
TOTAL SUBEJE 6.1. Agua	0	0	0	0	589	523	309	428	1.849
6.3.3. Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y municipios del Condado	183	89	0	0	0	0	0	0	272
6.3.5. Regeneración hídrica	0	1	0	16	0	13	0	0	30
6.3.6. Señalización de terrenos exceptuados de aprovechamiento cinegético en el Parque Natural	0	0	0	21	0	3	4	0	28
6.3.7. Creación y puesta en funcionamiento de programas de sensibilización ambiental	0	2	11	32	35	44	10	0	134
6.3.8. Conservación de ecosistemas	0	0	0	0	89	129	47	33	298
6.3.9. Construcción del centro "Puerta Doñana"	0	0	0	0	0	48	56	500	604
TOTAL SUBEJE 6.3. Protección y mejora del medio ambiente	183	92	11	69	124	237	117	533	1.366
EJE 6. Infraestructura de apoyo a las actividades económicas	183	92	11	69	713	760	426	961	3.215

7.1.1. Centro Internacional de Estudios ecológicos y medioambientales	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
TOTAL SUBEJE 7.1. Equipamientos en formación	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
EJE 7. Valorización de Recursos Humanos	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
8.1.2. Actuaciones de difusión y comunicación social del Plan de Desarrollo Sostenible	0	0	0	5	13	45	63	53	179
8.1.3. Seguimiento de la ejecución del plan por expertos	0	0	0	0	9	6	12	4	31
8.1.4. Revisión del Plan Director Territorial de Coordinación del Entorno del Parque Natural de Doñana	0	7	5	8	1	0	3	0	24
8.1.6. Parque Dunar	0	7	0	2	4	2	0	3	18
8.1.8. Fomento de intercambio de experiencias sobre conservación y desarrollo sostenible con otras zonas europeas	0	0	3	5	1	10	9	3	31
8.1.9. Catálogo de fomento y promoción de oportunidades empresariales y otras medidas de apoyo técnico	0	0	3	0	5	2	11	0	21
8.1.10. Estudio informativo de la variante del Rocío y otros estudios del Entorno del Doñana	0	0	6	11	0	2	0	1	20
8.1.11. Ordenación urbanística de los núcleos del litoral	0	3	0	0	0	0	0	21	24
TOTAL SUBEJE 8.1. Asistencia técnica, seguimiento e información	0	17	17	31	33	67	98	85	348
EJE 8. Asistencia técnica, seguimiento e información	0	17	17	31	33	67	98	85	348
TOTAL PROGRAMA OPERATIVO DOÑANA II FASE (MAC 94-99.FEDER)	194	206	78	359	933	1.280	1.066	2.436	6.552
PORCENTAJE DEL EJERCICIO SOBRE EL TOTAL PROGRAMA	2,96	3,14	1,19	5,48	14,24	19,54	16,27	37,18	100,00

Fuente: Certificación facilitada por la DGFE.

ANEXO VII.5

PAGOS DE LAS ACCIONES SELECCIONADAS POR EJERCICIOS

ACCIONES	MP								
	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	TOTAL
3.2.5. Creación de museo histórico religioso	0	0	0	0	38	0	27	172	237
% ejercicio respecto total acción	0	0	0	0	16,03	0	11,39	72,58	
6.3.3. Planta de reciclaje de residuos sólidos urbanos de Huelva y municipios del Condado	183	89	0	0	0	0	0	0	272
% ejercicio respecto total acción	67,28	32,72	0	0	0	0	0	0	
6.3.9. Construcción del centro "Puerta Doñana"	0	0	0	0	0	48	56	500	604
% ejercicio respecto total acción	0	0	0	0	0	7,95	9,27	82,78	
7.1.1. Centro Internacional de Estudios ecológicos y medioambientales	0	0	0	124	0	116	386	615	1.241
% ejercicio respecto total acción	0	0	0	9,99	0	9,35	31,10	49,56	

Fuente: Certificación facilitada por la DGFE.

ANEXO VII.6**INDICADORES DE LA ACCIÓN 3.2.5 CREACIÓN DEL MUSEO HISTÓRICO RELIGIOSO**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Nº de Museos	1	1
Indicadores de resultado	Nº de visitantes esperados (media anual)	0	80.000
Indicadores de impacto	Empleos directos creados en fase de construcción	15	15
	Empleos directos creados en fase de explotación	0	7
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	50	50
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	0	25

Fuente: Informe final de cierre del POD.

ANEXO VII.7**INDICADORES DE LA ACCIÓN 6.3.3. PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Residuos urbanos-instalaciones de reciclado (Nº)	1	1
	Recuperación y reciclados (Tm)	187.000	120.000
Indicadores de resultado	Residuos urbanos-tratamiento (Tm/año)	187.000	120.000
	Residuos urbanos-Capacidad de reciclado (TM/año)	187.000	120.000
Indicadores de empleo	Empleos directos creados en fase de construcción	30	24
	Empleos directos creados en fase de explotación	30	12
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	0	0
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	2	18

Fuente: Informe final de cierre del POD.

ANEXO VII.8**INDICADORES DE LA ACCIÓN 6.3.9. CONSTRUCCIÓN CENTRO PUERTA DOÑANA**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Metros cuadrados construidos	3107,76	3107,76
Indicadores de resultado	Nº de visitantes esperados	No abierto	35.000
Indicadores de impacto	Empleos directos creados en fase de construcción	31	30
	Empleos directos creados en fase de explotación	0	6
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	15	100
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	0	20

Fuente: Informe final de cierre del POD.

ANEXO VII.9**INDICADORES DE LA ACCIÓN 7.1.1. CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS Y DE CONVENCIÓNES MEDIOAMBIENTALES**

TIPO INDICADOR	DESGLOSE INDICADORES	REALIZADO	PROGRAMADO
Indicadores de realización	Nº de Sedes del Centro	2	2
	Nº de Aulas Docentes	1	1
	Salón de Convenciones	1	1
	Nº de Aulas Magnas	1	1
	Metros cuadrados construidos	6.420	5.000
	Nº de Salas de Reuniones	1	2
	Nº de Despachos	5	5
	Nº de Seminarios	2	2
Indicadores de resultado	Nº de asistentes a cursos y convenciones	0	250
	Nº total de asistentes año	0	6.000
	Nº de puestos de soporte a la investigación científica	0	20
Indicadores de impacto	Empleos directos creados en fase de construcción	98	98
	Empleos directos creados en fase de explotación	15	15
	Empleos indirectos creados en fase de construcción	74	74
	Empleos indirectos creados en fase de explotación	12	12

Fuente: Informe final de cierre del POD.

VIII. ALEGACIONES

CUESTIÓN OBSERVADA N° 129:

129. No es posible desglosar todas las acciones del Programa en proyectos físicamente identificables a efectos de determinar la naturaleza de los gastos que se han acometido, ya que se desconoce el número total de los mismos. (§31 y §32)

Se recomienda detallar los proyectos que se van a financiar con los Programas comunitarios, en tanto que es fundamental para poder desarrollar el seguimiento de los mismos.

ALEGACIÓN N° 1:

Si bien es cierto que durante el período anterior (1994-1999) el desglose por proyectos no se tenía para todas las acciones, dado que no era una exigencia de la Comisión cuando se aprobaron los programas, debe ser tenido en cuenta que para el período actual (2000-2006) esta carencia ha sido perfectamente subsanada al realizarse tanto la gestión como el seguimiento de los programas a nivel de operación o proyecto, de acuerdo con la exigencia normativa de la Unión Europea para este período de programación.

Actualmente, como hemos dicho, el código operación está claramente definido en el sistema informático Júpiter y de hecho esta información se incluye en la base de datos Fondos 2000 utilizada por la Junta de Andalucía para certificar los gastos a la Comisión Europea a través del Ministerio de Hacienda.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 130:

130. La IC 2/98, aun no recogiendo la obligatoriedad, posibilita la inspección física de los proyectos. No obstante, no se ha efectuado ninguna verificación "in situ" del Programa Operativo Doñana II Fase. (§33)

Se recomienda que, para el nuevo Marco 2000-2006, la DGFE ejecute el plan de verificación aprobado en coordinación con la IGJA, a fin de asegurar una correcta ejecución de las operaciones cofinanciadas por Fondos Europeos.

ALEGACIÓN N° 2:

Para el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006, la Dirección General de Fondos Europeos ha aprobado un Plan de Verificaciones para dar respuesta a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 de la Comisión. Para ello se ha contratado con una empresa de auditoría externa una asistencia técnica para que apoye los trabajos de inspección de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos. Dichos trabajos ya han comenzado desde Junio de 2003. A la fecha actual se han realizado un total de 168 inspecciones documentales en diversas consejerías, correspondientes a los gastos certificados durante el 2000, 2001 y 2002.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 133:

133. Respecto a los indicadores de seguimiento de las acciones, cabe señalar que no en todos los casos ha sido cuantificado, bien el valor programado, bien lo realmente realizado. (§46)

Se recomienda la cuantificación de los indicadores, con objeto de conocer el cumplimiento de los objetivos de cada una de las acciones.

ALEGACIÓN N° 3:

De igual manera que se explica en el punto 129, en el período anterior (1994-1999) el seguimiento a través de indicadores físicos no se tenía para todas las acciones, dado que no era una exigencia de la Comisión cuando se aprobaron los programas. Debe ser tenido en cuenta que para el período actual (2000-2006) esta carencia ha sido debidamente subsanada al realizarse tanto un seguimiento financiero como un seguimiento físico de las distintas intervencio-

nes, de acuerdo con la exigencia normativa de la Unión Europea para este periodo de programación.

Actualmente, se encuentra en funcionamiento el subsistema IFE (indicadores de Fondos Europeos) dentro del Sistema JÚPITER para realizar la recogida automatizada de indicadores físicos (realización, impacto y resultados) que permite incluir esta información en la base de datos Fondos 2000 utilizada por la Junta de Andalucía, el Ministerio de Hacienda y la Comisión Europea para realizar la gestión y seguimiento de las intervenciones cofinanciadas por fondos europeos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 143:

143. Ante un gasto elegible de 330 MP/1,98 M€ financiable con Fondos Europeos, se han invertido 968 MP/5,82 M€, imputados contablemente 912 MP/ 4,89 M€ al Servicio 17 "FEDER" y 56 MP al Servicio 19 "FCI", habiéndose remitido a la Comisión certificación de pagos por 604 MP/3,63 M€. (§90, §91, §93 y §94)

Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

ALEGACIÓN N° 4:

Por regla general los proyectos cofinanciados por fondos europeos son contabilizados y presupuestados dentro de aplicaciones presupuestarias que recogen una fuente de financiación relativa al fondo que lo financie. Sin embargo debe entenderse que esta imputación es en todo caso una asignación inicial y que para la certificación de los fondos europeos se atiende siempre a la elegibilidad de los mismos, con independencia de su imputación en el presupuesto. La exigencia de mantener una contabilidad diferenciada para estos proyectos queda en todo caso asegurada a través de los códigos asignados en el subsistema EUROFON que permiten en todo momento identificar

los gastos que han sido certificados ante la Unión Europea.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 149:

149. Cabe señalar el incumplimiento del artículo de 6 de la Decisión de la Comisión de 31 de mayo de 1994, relativo a la existencia de una placa conmemorativa donde se especifique la financiación con fondos FEDER. (§113)

Se recomienda la colocación de dicha placa.

ALEGACIÓN N° 5:

Se procede a remitir comunicación al respecto a la Secretaria General de Universidades para que este aspecto sea subsanado a la mayor brevedad posible.

También hay que decir que para el periodo 200-2006 en aplicación de lo dispuesto en el Programa Operativo Integrado de Andalucía se ha puesto en marcha un Plan de Comunicación que entre sus muchas actuaciones incluye la elaboración de un manual de información y publicidad que ha de servir de guía para los órganos gestores sobre las obligaciones en esta materia así como un seguimiento del cumplimiento de las mismas por cada órgano ejecutor.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 153:

153. Se ha comprobado que la sede del Parque Dunar, gestionada por la Universidad de Huelva, lleva inactiva un periodo aproximado de tres años, dado que el acta de recepción de la obra de construcción del CIECEMA y el equipamiento del mismo se produjo en el ejercicio 2000.

Como consecuencia de esta inactividad, el edificio y el equipamiento se están deteriorando. La Universidad de Huelva ha trasladado parte del material de la sede, entre otros, el material informático, para uso propio. (§123 y §124)

ALEGACIÓN N° 6:

Para el periodo 2000-2006, la utilización del código de la operación, que equivale al proyecto físico, posibilita un control mas exhaustivo, tanto "a priori" es decir, en el momento de programar presupuestariamente las diversas actuaciones con financiadas con fondos europeos, como en la ejecución de las mismas.

Por otro lado el plan de verificación aludido en el punto 130, también pretende minimizar el riesgo de que estas situaciones puedan darse. Este plan contempla dos verificaciones, una documental y otra física que si bien no afecta al 100% de los proyectos, la muestra si es lo suficientemente amplia como para prevenir y ser un punto de atención para el Órgano Gestor responsable de los proyectos.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 60, 61, 62, 63 Y 64:

60. El Pleno del Ayuntamiento de Almonte aprobó la adjudicación definitiva de la redacción del proyecto de ejecución de estudio de seguridad y salud y realización de la obra del Museo Histórico Religioso, a la empresa Construcciones Azagra S.A. por importe de 162 MP /0,98 M€, justificándose este importe de licitación con sus correspondientes certificaciones de obras.

61. La diferencia entre la subvención total (186 MP/1,12 M€) y la licitación (162 MP/0,97 M€) asciende a 24 MP/ 145,62 m€. Esta cantidad ha sido abonada a pesar de ser inferior el importe de la licitación de la obra, siendo justificada con facturas de equipamiento.

62. Según la Resolución de concesión de la subvención de 130 MP/0,78 M€, ésta se hará efectiva en pagos sucesivos: el 25% a la firma de la Resolución de la concesión, el 70% contra la presentación de certificaciones mensuales y el 5% con la recepción provisional de la obra.

63. Según la Resolución de concesión de la subvención complementaria de 56 MP/339,17 m€, ésta se hará efectiva contra la presentación de certificaciones mensuales y una vez se hayan justificado las certificaciones de la subvención que se complementa, salvo el 5% final que se hará efectivo con la recepción provisional de la obra.

64. Ambas Resoluciones de concesión, señalan que las subvenciones deberán destinarse a la finalidad para la que fueron concedidas. El importe sobrante respecto a la licitación, 24 MP/ 145,62 m€, no se ha empleado para la finalidad prevista, destinándose a "Equipamiento y adquisición de fondos para la colección del Museo Histórico Religioso". Se considera que estos hechos pudieran suponer una infracción del artículo 99 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La subvención complementaria, condicionada al precio de adjudicación de la obra, debería haberse reducido por dicho importe, en tanto que el precio de licitación de la obra es inferior a la subvención total.

ALEGACIÓN N° 7:

Se abona con facturas de equipamiento, dado que en las solicitudes de subvención y memoria del Excmo. Ayuntamiento de Almonte ésta subvención se destina a la "Creación de un Museo Histórico Religioso", crearlo significa construirlo, equiparlo y dotarlo de los fondos que componen sus contenidos. Además en la memoria de la segunda solicitud de subvención por Resolución de 14 de octubre de 1999 e importe de 56.433.170 ptas. se dice expresamente que el objetivo es la construcción del museo y la dotación del contenido del mismo.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 65:

65. El artículo 11.3 de la Orden de 24 de junio de 1997 señala que la justificación se realizará, además de con las facturas y certificaciones de obras, mediante la presentación de la Memoria

de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención y cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la Resolución de la concesión, no habiendo sido elaborado tal documento.

ALEGACIÓN Nº 8:

La ejecución del proyecto queda acreditada por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte con la presentación del Acta de recepción final de las obras y ello conforme al proyecto de creación del Museo Histórico Religioso lo que implica en sí mismo el pleno conocimiento de la actuación acometida. Por otra parte existen publicaciones de Fondos Europeos donde se aborda el tema con más amplitud.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 57:

57. Cabe destacar los siguientes aspectos:

- Se incumple en siete meses el plazo establecido en el contrato para la elaboración de la redacción del proyecto.
- En el expediente no consta la documentación aportada por los licitadores.

ALEGACIÓN Nº 9:

La presentación del trabajo contratado se efectuó, según certificado del jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico, en la fecha prevista establecida en el contrato, siendo la tramitación del pago y la correspondiente factura posterior a éste.

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 59:

59. Ambas están reguladas por la Orden de la Consejería de Cultura de 24 de junio de 1997,

por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia.

Se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en la misma, siendo preciso señalar lo siguiente:

- El acuerdo de la solicitud de la subvención por parte del Pleno del Ayuntamiento de Almonte es posterior al inicio del expediente de concesión de la misma.
- No se cumplimenta la solicitud de la subvención tal como exige el artículo 5 de la Orden de concesión.

ALEGACIÓN Nº 10:

**ALEGACIÓN ADMITIDA
PARCIALMENTE**

En el párrafo final se observa que según la propuesta de inicio del expediente, de fecha 3 de abril de 1998, el Excmo. Ayuntamiento presenta una solicitud de subvención conforme a la Orden de 24 de junio de 1997, entendiéndose que con la misma se aportó toda la documentación necesaria. Así se certifica por el jefe del Servicio de Instituciones del Patrimonio Histórico fechado el 3 de marzo de 1998, donde se hace constar expresamente que "Obra en poder de este Servicio la documentación acreditativa de la Orden de 24 de junio de 1997". Por causas que se desconocen esta documentación que acompaña a la solicitud no consta en el expediente. Sin embargo entendemos que sin ella sería imposible haber tramitado la misma, ya que para evaluar el proyecto de creación del Museo es requisito necesario el examen de la misma.

CUESTIÓN OBSERVADA Nº 70:

70. En la verificación "in situ" del Museo efectuada en septiembre de 2003, se ha comprobado la realización efectiva de la inversión de la construcción, no habiéndose inaugurado a dicha fecha, a pesar de haberse recepcionado la

obra en diciembre de 2000. Por otro lado, dichas instalaciones no se hallaban dotadas de equipamiento, no habiéndose facilitado información sobre la ubicación del mismo.

ALEGACIÓN N° 11:

Sobre la verificación "in situ", según nos informan desde el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, cuando se realiza dicha verificación no se encontraba el equipamiento y contenidos del Museo en el mismo porque tenían que resolver problemas de humedades y de seguridad del Museo. Igualmente nos informan que tanto el equipamiento como los elementos que configuran los contenidos del museo que fueron objeto de subvención se encuentran depositados en dependencias del Excmo. Ayuntamiento, a la espera de ultimar los trabajos de los sistemas de seguridad.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 142:

142. No hay constancia de la llevanza del libro de registro en el que se anote el resultado de las mediciones sobre muestras de aguas superficiales del entorno, y las incidencias producidas en el proceso de compostaje tal como refiere el informe de evaluación medioambiental. (§83)

Se recomienda la llevanza del mencionado libro.

ALEGACIÓN N° 12:

Con esta misma fecha se ha remitido a la D.G. de Prevención y Calidad Ambiental un escrito donde se pone de relevancia la necesidad de llevar el libro de registro antes mencionado.

CUESTIÓN OBSERVADA N° 143:

143. Se recomienda que la contabilización de los proyectos de inversión responda a la financiación real de la misma.

ALEGACIÓN N° 13:

Lo que se certifica (justifica) ante la Unión Europea es el gasto realizado en actividades elegibles dentro de los distintos Programas Operativos. Es decir, que además de los proyectos que figuran en el presupuesto con financiación comunitaria, pueden utilizarse para una misma actuación proyectos pertenecientes a otras fuentes financieras, ya que el control de la Unión Europea se refiere a la elegibilidad del gasto realizado y no al origen presupuestario de la inversión.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 582/2002.

NIG: 4109100C20020017385.
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 582/2002. Negociado: 2.
De: Doña Asunción López Pichardo.
Procurador: Sr. Luis Garrido Franco.
Contra: Don Francisco García Fernández.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 582/02-2 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de doña Asunción López Pichardo contra Francisco García Fernández, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 130

En Sevilla, a 17 de febrero de 2004.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla, doña Rosa María Fernández Vadillo, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 582/02, instados por el Procurador don Luis Garrido Franco, en nombre y representación de doña Asunción López Pichardo, con la asistencia letrada de don Francisco

José Canela Acosta, contra don Francisco García Fernández, en rebeldía,

FALLO

Que debo acordar y acuerdo, con todas sus consecuencias legales, el divorcio de los cónyuges don Francisco García Fernández y doña Asunción López Pichardo que contrajeron matrimonio en Rociana del Condado (Huelva) el día 26 de abril de 1996, acordando como medidas complementarias a este pronunciamiento las establecidas por la sentencia de fecha 2 de julio de 2001 que acordó la separación matrimonial de éstos. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco García Fernández mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

Demandado: Francisco García Fernández.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia adjudicación de contrato de suministros de material de oficina.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Prov. de Justicia y Admón. Pública de la Junta de Andalucía en Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 023/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Material de oficina para los Organos Judiciales de Cádiz y provincia.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 5.5.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2004.

b) Contratista: Alfa Comercial de Papelería, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.613,79 euros (cuarenta y tres mil seiscientos trece euros con setenta y nueve céntimos).

e) Período: Del 1.6.04 al 31.5.05.

Cádiz, 28 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Gemma Araujo Morales.